



## OFICIO

Expediente nº 00001-00076413 S/REF.:

FECHA: 23 de marzo de 2023

ASUNTO: Instrucciones de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras

**DESTINATARIO:** 

El día 3 de febrero de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

"Acceso a copia de instrucciones de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras dirigidas a las Brigadas provinciales de la policía nacional al efecto de mejorar la colaboración con entidades de acogida gestoras del programa de acogida de solicitantes de asilo y personas refugiadas del Ministerio de Inclusión".

Una vez analizada la petición por parte de este Centro Directivo se deniega el acceso a la información solicitada conforme al Artículo 14.1.c) y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el cual "el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para... las relaciones exteriores y la seguridad pública"

Los motivos de dicha denegación se fundamentan en que las instrucciones son procedimientos de trabajo, en los que se combinan los medios humanos y materiales, con los que la Policía Nacional cuenta para llevar a cabo la misión encomendada de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana, ya que dichas instrucciones forman parte de la esfera de información sensible para el buen desempeño de los objetivos propuestos.

No obstante, significar que en el ámbito solicitado se aprobó el Real Decreto 220/2022, por el que se aprueba el Reglamento que regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, así como el sistema de notificaciones provisionales sobre las resoluciones de las solicitudes de protección internacional (asilo), que se encontrará vigente hasta que se mecanice un futuro sistema de notificaciones acordado entre el Ministerio de Interior (MIR) y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales

FAX.- 91 308 32 36



de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

## LA SUBDIRECTORA GENERAL

**Eulalia González Peña** 

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ Rafael Calvo 33, 5<sup>a</sup> Planta 28071 – MADRID TEL.- 91 322 32 37 FAX.- 91 308 32 36